RESOLUCIÓN N° 980 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE LA PAZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN PASO GUEMBE DISTRITO DE TRINIDAD-PLURIANUAL".----------

Encarnación, 08 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de **"Construcción de Polideportivo en el Distrito de La Paz y la Construcción de Tinglado en Paso Guembe Distrito de Trinidad-Plurianual"**; para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en el Departamento de Itapúa, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un llamado por Licitación Pública Nacional, para la **"Construcción de Polideportivo en el Distrito de La Paz y la Construcción de Tinglado en Paso Guembe Distrito de Trinidad-Plurianual"**, cuyos detalles se hallan detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones elaboradas para el efecto.------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima autoridad de la Institución.----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental",

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública Nacional N° 09/2017, para la **"Construcción de Polideportivo en el Distrito de La Paz y la Construcción de Tinglado en Paso Guembe Distrito de Trinidad-Plurianual"**----------

ARTÍCULO 2°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2017 ID de llamado 338.034, realizar la publicación en un Diario de gran circulación en la República del Paraguay a fin de incentivar la participación en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 3°) Establecer que los rubros para esta Licitación esta previstos en el Objeto de Gasto 520, con la Fuente de **Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"; Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales"** del Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Itapúa para el Ejercicio Fiscal 2017. Además, parte de los rubros presupuestarios de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Objeto de Gasto 520.----------

ARTÍCULO 4°) Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos, podrán ser obtenidos gratuitamente de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon, desde el día 20 de noviembre hasta el día 07 de diciembre del corriente año, y en la Página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas wwww.dncp.gov.py; y los interesados que deseen realizar aclaraciones referentes a las condiciones de la presente Licitación, dirigirse por escrito a la Convocante. Las respuestas a las aclaraciones serán dadas a conocer a través

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py

de la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Se recibirán consultas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura, fenecido dicho plazo no serán recibidos los pedidos de aclaración.----------

ARTÍCULO 5°) Disponer que el Sobre Cerrado conteniendo la Oferta Técnica y Económica sea recepcionado hasta el día 07 de diciembre del 2017, en la dirección establecida en el Artículo N° 4 de la presente resolución, desde las 07:00 hasta las 09:00 horas, y la apertura de los mismos se hará a las 09:30 hora del mismo día en la sala de reuniones planta alta de la Institución.----

ARTÍCULO 6°) Convenir que el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución.---------

ARTÍCULO 7°) Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo N° 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 8°) Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario, y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Licitación Pública Nacional N° 09/2017, ID de llamado N° 338.034.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 9°) Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego de Bases y Condiciones.----------

ARTÍCULO 10°) Disponer que el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, podrá introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo N° 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, siempre y cuando haya informado previamente por escrito al Gobernador y tenga la autorización del mismo.----------

ARTÍCULO 11°) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa